

Tacna, 23 OCT 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 528 2025-DG-IES-FPGV-T

Visto, DICTAMEN N°373-2025-S.A., y documentos que acompaña,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12.2 de la R.V.M. N°049-2022-MINEDU en párrafo referido a la Licencia de Estudios, dispone: *Los estudiantes podrán solicitar la Licencia de Estudios hasta por un máximo de cuatro (4) períodos académicos en IES y EEST públicos. (...) En caso de existir alguna variación en los planes de estudio, se aplicarán los procesos de convalidación que corresponda. Asimismo, en los siguientes párrafos continúa: Para los IES EEST públicos, los estudiantes pueden realizar la reincorporación antes o hasta la culminación del plazo de término de la Licencia de Estudios, sujeto a las condiciones que establezca la institución educativa. La ratificación de la matrícula se realiza en cada período académico, siendo un requisito para mantener la condición de estudiante; y,*

En el ámbito de competencia y uso de las facultades conferidas,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Otorgar, Licencia de Estudios a Marco Antonio Cutipa Chura, según cuadro:

LICENCIA DE ESTUDIOS										
#	FUT	Nombres y apellidos	DNI	Programa de estudios	Código	Período Turno	Año	Término		Escala de la Licencia
1	3894	Marco Antonio Cutipa Chura	74118884	Electricidad Industrial	2025144	Segundo (2do) Nocturno	2025	Cautelar vacante de estudios para el Segundo período académico Nocturno.	una (2do)	Sumará (1) período académico de Licencia de Estudios, con matrícula 2026-2.

Artículo 2° Exhortar al Secretario Académico del I.E.S. Francisco de Paula Gonzales Vigil el cumplimiento de la presente resolución y sus alcances.

Artículo 3° Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional WEB: www.iesvigil.edu.pe al funcionario responsable de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CHIP/DG
JEPS/S.A.
cC. Archivo



ECON. CESAR HIPOLITO IBAÑEZ POLO
DIRECTOR GENERAL